



Oficio núm.: MPT/PRES/052/2019

Palmillas, Tam., a 02 de Septiembre del 2019

Asunto: El Que se indica

# H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

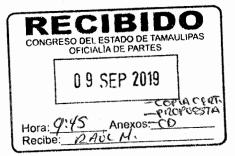
### PRESENTE .-

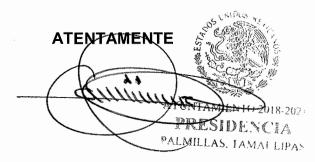
En atención al oficio DC/P.M.P./284/2019, de fecha 06 de agosto del presente año, en el que se solicita la propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones y Coeficientes de incremento y de demerito, para la determinación del valor Catastral de los predios Urbanos, Suburbanos y Rústicos, para el ejercicio Fiscal 2020 de este municipio; me permito entregar la propuesta calculada al 30 de Agosto del presente y con fundamento legal en la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, Articulo 15, fracción VIII y IX y 74.

Se anexan los siguientes documentos:

- Copia certifica de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de Palmillas.
- Propuesta de valores Catastrales de los predios Urbanos, Suburbanos y Rústicos para el ejercicio Fiscal 2020.
- Copia en formato digital.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





C. LAURA CORDOVA CASTILLO PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS

> CALLE MIGUEL HIDALGO NÚM 34, ZONA CENTRO, C.P. 87970, PALMILLAS, TAMPS. TELÉFONO 832 235 4603 CORREO: ayuntamiento.palmillas2018@gmail.com





#### I. PREDIOS URBANOS

#### A) TERRENOS

Valores unitarios para Terrenos Urbanos por m² expresados en pesos según su ubicación:

1	ZONA HABITACIONAL BUENO	\$ 50.00
2	ZONA HABITACIONAL MEDIO	\$ 40.00
3	ZONA HABITACIONAL ECONÓMICO	\$ 30.00
4	ZONA HABITACIONAL POPULAR	\$ 20.00

Para la práctica de la valuación catastral de los terrenos urbanos ubicados en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor catastral de los inmuebles la importancia e influencia de los siguientes elementos:

- a) Características de los servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano;
- b) Tipo de desarrollo urbano y su estado físico, en el cual deberá considerar el uso actual y potencial del suelo, y la uniformidad de los inmuebles edificados, sean habitacionales, comerciales o industriales, así como aquellos de uso diferente;
- c) Condiciones socioeconómicas de los habitantes;
- d) Las políticas de ordenamiento y regulación territorial y desarrollo urbano del Municipio, y
- e) Las características geológicas y topográficas, así como los factores de incremento o demérito, que afecten su valor de mercado.

#### COEFICIENTES DE DEMÉRITOS E INCREMENTOS PARA TERRENOS URBANOS

#### 1.- Demérito o disminución del valor

### A) FACTOR DE FRENTE:

Predios con frente menor de 7 metros lineales:		Factor de demérito
	6 metros lineales.	0.95
	5 metros lineales.	0.90
	4 metros lineales.	0.85
W 1847	3 metros lineales.	0.80
X	2 metros lineales.	0.70
	1 metro lineal.	0.60

A)Predios con frente menor de un metro e interiores:

Factor de demérito 0.50

B) FACTOR DE FONDO:

Predios con profundidad de más de 35 metros lineales:		Factor de demérito
	40 metros lineales.	0.90
	45 metros lineales.	0.85
	50 metros lineales.	0.80
	60 metros lineales.	0.75

A)FACTOR DE DESNIVEL: predios con pendientes fuertes:

Factor de demérito 0.80

B) Factor de terreno resultante: Predios con superficie mayor de 500 M2: 0.70 al terreno restante

### 2.- Méritos o incrementos de valor de terreno

Factor de posición del terreno en la manzana:

Incremento por esquina	Comercial de primera.	Factor 1.25
	Comercial de segunda.	1.20
	Habitacional primera.	1.15
	Habitacional segunda.	1.10

#### B) CONSTRUCCIONES

Valores unitarios para tipos de Construcción por m² expresados en pesos:

01	CONSTRUCCIÓN MUY BUENA.	\$ 2,000.00
02	CONSTRUCCIÓN BUENA.	\$ 1,000.00
03	CONSTRUCCIÓN MEDIA,	\$ 500.00
04	CONSTRUCCIÓN ECONÓMICA.	\$ 300.00
05	CONSTRUCCION POPULAR.	\$ 100.00

Para la práctica de la valuación catastral de las construcciones ubicadas en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor de la construcción los factores siguientes:

- a) Uso y calidad de la construcción;
- b) Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados, y
- c) Costo de la mano de obraempleada.

LOS VALORES UNITARIOS PARA TIPOS DE CONSTRUCCIÓN ANTERIORES SE DEMERITARÁN DE ACUERDO A SU ESTADO DE CONSERVACIÓN:

ESTADO DE CONSERVACIN	FACTOR
BUENO	1.00
REGULAR	0.85
MALO	0.70
RUINOSO	0.30

### II. PREDIOS SUBURBANOS

-	
VALOR UNITARIO PARA TERRENO SUBURBANO	\$ 5.00 POR M <sup>2</sup>

VALORES UNITARIOS EXPRESADOS EN PESOS POR Mº PARA TERRENOS	BUENO \$ 20.00
DE CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL,	REGULAR \$ 15.00
CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES.	MALO \$10.00

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno suburbano y a las de los centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades.

### 1. PREDIOS RÚSTICOS

### Tabla de valores unitarios expresados en pesos por Hectárea:

USO DEL SUELO	VALOR UNITARIO POR HA.
RIEGO	\$ 8,000.00
TEMPORAL	\$ 3,000.00
PASTIZALES	\$ 3,000.00
AGOSTADERO	\$ 2,000.00
FORESTAL	\$ 1,000.00
CERRIL	\$ 300.00

## COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DEMÉRITO DEL VALOR PARA TERRENOS RÚSTICOS.

A) TERRENOS CON UBICACIÓN:		FACTOR
	Excelente	1.15
	Favorable	1.00
West Washington	Regular	0.90
	Desfavorable	0.80
B) TERRENOS CON ACCESO:	I D	445
	Bueno	1.15
	Regular	1.00
Albert Marie Control of the Control	Malo	0.85
C) TERRENOS PEDREGOSOS:		
	Mínima	1.00
The second secon	Moderada	0.90
	Alta	0.75
	Excesiva	0.60
D) TERRENOS CON EROSIÓN:	Mínima	1.00
	Moderada	0.90
	Severa	0.75
TERRENOS CONTOROCRASÍA	OCYCIA	1 0.70
E) TERRENOS CON TOPOGRAFÍA:	Semiplana	0.95
	Inclinada media	0.90
5 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	Inclinada friedia	0.85
A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	Accidentada	0.75
F) ACCESO A VÍAS DE COMUNICACIÓN:	// rediadritada	0.110
Colindantes a caminos federales v estatales	3.34.34.34.44.34.44.34.44.34.44.34.44.34.44.34.44.34.44.34.44.34.44.34.44.34.44.34.44.34.44.34.44.34.3	1.10
Colindantes a ríos, arroyos, presas y lagunas Colindantes a menos de 2.5 Km. de vías de com		1.05
Colindantes a menos de 2.5 Km. de vías de com	unicación	1.05
G) TERRENOS SALITROSOS:		0.60
H) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA TENENCIA DE LA TIE	FRRA:	
Propiedad privada		1.00
Ejidal Posesión	,	0.60

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

**Artículo 2º.** Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 3º.** Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de las zonas homogéneas o de los corredores de valor, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales zonas y corredores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2019 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

